

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 212 -22
12 de septiembre de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 091-2022** seguido contra el buque **MINNIE 511**, se dictó Resolución de Admisión de Pruebas, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“Resolución de Admisión o Negación de Pruebas
9 de septiembre de 2022

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR las pruebas documentales aportadas por el Apoderado Legal del buque **MINNIE 511**, en su escrito de Descargos.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

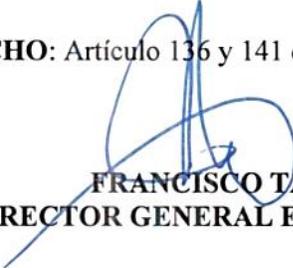
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO”

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día 12 de septiembre de 2022, por el término de 5 días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m. del día 16 de septiembre de 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de 5 días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

